



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

CLIV

Martes, 14 de abril de 1987

Núm. 84

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 20.915

Con fecha 3 de los corrientes se ha dictado la siguiente resolución sancionadora en expediente instruido a don José Gabarre Gabarre, con domicilio en calle Rincón, número 2, de Zaragoza, por infracción al Reglamento de Armas:

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don José Gabarre Gabarre, y

Resultando que el pasado día 7 de febrero, a las 0.05 horas, en las inmediaciones de la gasolinera "Las Ventas", sita en el kilómetro 10,500 de la carretera N-232, del término municipal de Utebo, se procedió a la identificación del vehículo marca "Seat", modelo 124, matrícula CS-7941-B, ocupado por el expedientado, hallándose debajo de las alfombras del mismo una navaja de las llamadas "triperas", de 11,05 centímetros de hoja puntiaguda;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 58, de fecha 13 de marzo de 1987, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin formular alegación alguna en favor de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("BOE" número 230, de 25 de septiembre de 1981); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("BOE" número 164, de 11 de julio de 1983); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("BOE" número 177, de 25 de julio de 1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 6 del vigente Reglamento de Armas, al significar en su apartado primero las armas totalmente prohibidas, especifica las navajas no automáticas cuya hoja exceda de 11 centímetros, y habida cuenta que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior por Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio,

He resuelto imponer a don José Gabarre Gabarre la multa de 10.000 pesetas y decomiso del arma prohibida.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos del Estado, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por haber resultado en ignorado paradero.

Zaragoza, 3 de abril de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL

Núm. 20.939

Se pone en conocimiento del público en general y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de San Mateo de Gállego que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente

al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características catastrales resultantes de la conservación catastral recientemente efectuada y que afecta a la nueva calificación y clasificación de la zona denominada "El Saso", polígonos 9, 20, 21, 22 y 23 del Catastro de rústica de dicho municipio.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán dentro del plazo señalado ante la Junta Pericial de Catastro Local.

Zaragoza, 1 de abril de 1987. — El gerente territorial.

SECCION QUINTA

Jefatura de Tráfico de Zaragoza

Núm. 22.837

NORMAS complementarias sobre circulación por carretera durante las vacaciones de Semana Santa 1987, festividades de San Jorge y 1.º de Mayo.

Se considerarán como itinerarios principales a utilizar para los desplazamientos con motivo de la Semana Santa 1987, festividades de San Jorge y 1.º de Mayo, los de las carreteras siguientes correspondientes a esta provincia:

- Autopista A-2;
- Autopista A-68.
- Autopista "Ronda Norte".
- N-II.
- N-122.
- N-123.
- N-232 (tramo Zaragoza-límite de provincia con Teruel).
- N-232 (tramo Zaragoza-límite de provincia con Navarra).
- N-330 (Zaragoza-Teruel).
- N-234.

En dichos itinerarios y cuando las necesidades del tráfico lo requieran, por las fuerzas encargadas de la ordenación y vigilancia se podrán establecer desvíos, sentido de circulación único, cortes alternativos, puntos de detención y restricciones a la circulación de camiones y vehículos lentos, tanto por razones de seguridad vial como para obtener una mayor fluidez en la circulación.

Además de las prohibiciones establecidas con carácter general para "transportes especiales y transportes de mercancías peligrosas", se limitará la circulación de los vehículos de transportes de mercancías con peso total superior a 3.500 Kg., vehículos articulados y con remolque también de mercancías y vehículos agrícolas, tractores, motocultores y otras máquinas automotrices durante las fechas y horas que a continuación se indican y por las carreteras consideradas como itinerarios principales y que han quedado determinados anteriormente.

Restricciones citadas:

- 15 abril, Miércoles Santo, de 14.00 a 23.00 horas.
- 16 abril, Jueves Santo, de 9.00 a 13.00 horas y de 16.00 a 23.00 horas.
- 19 abril, Domingo Resurrección, de 8.00 a 13.00 horas y de 16.00 a 24.00 horas.
- 20 abril, Lunes de Pascua, de 8.00 a 13.00 horas.
- 22 abril, miércoles, de 14.00 a 23.00 horas.
- 26 abril, domingo, de 16.00 a 24.00 horas.
- 30 abril, jueves, de 14.00 a 23.00 horas.
- 3 mayo, domingo, de 16.00 a 23.00 horas.

Dado que el día 20 de abril, Lunes de Pascua, es festivo en algunas comunidades autónomas, es necesario que este tipo de transporte, cuando utilice itinerarios comprendidos en más de una comunidad autónoma, confirmen la posibilidad de utilización de tales vías con los correspondientes subsectores de Tráfico de la Guardia Civil.

También se establecen idénticas restricciones con motivo de las tradicionales procesiones de la Semana Santa en el Bajo Aragón, en los días, horas e itinerarios siguientes:

—Jueves y Viernes Santo: Días 16 y 17 de abril, de 18.00 a 24.00 horas, itinerarios N-232, tramo Zaragoza al límite de la provincia de Teruel.

—Sábado Santo: Día 18 de abril, de 7.00 a 14.00 horas, itinerario N-232, en el tramo consignado para los días 16 y 17.

En lo que se refiere a la capital de Zaragoza, el tráfico urbano se podrá ver afectado como consecuencia de las tradicionales procesiones y actos religiosos que se celebran durante la Semana Santa, por lo que la Policía Municipal podrá variar los itinerarios que afecten a dichos actos, cerrando al tráfico las calles que oportunamente se comunicarán por el Excelentísimo Ayuntamiento a los medios informativos, para su difusión.

Recomendación por obras en la carretera:

Como consecuencia de las obras del enlace de la carretera N-II y Z-300, existirá señalización de obras en el entorno del punto kilométrico 311 de la carretera N-II. Aunque no habrá entre los días 15 de abril al 3 de mayo restricciones que impidan la circulación por los cuatro carriles de la carretera en ese punto kilométrico, deberá el tráfico circular con precaución observando la señalización existente (accesos instalaciones nueva Feria de Muestras).

Nota para los conductores de camiones y maquinaria agrícola

La adopción de las medidas restrictivas de circulación para camiones y maquinaria agrícola establecida o que pudieran establecer por las necesidades del tráfico en algunos tramos de la red de carreteras se deben a la considerable pérdida de fluidez que produciría su presencia reteniendo la circulación mayoritaria de vehículos ligeros.

Una vez más se agradece la magnífica colaboración que en estos días y desde siempre prestan los conductores de los vehículos citados en beneficio del interés general.

Nota general

Se recomienda muy especialmente a todos los conductores el más estricto cumplimiento de las normas generales de circulación y de las medidas que se adoptan.

La Jefatura Provincial de Tráfico hace un llamamiento a todos los conductores para que presten la máxima atención a las indicaciones de los agentes y a las señalizaciones que a efectos de regulación de tráfico puedan figurar esos días, con carácter excepcional, en determinados itinerarios.

Finalmente, por un tráfico menos problemático, más fluido y cordial, se pide un absoluto respeto a las limitaciones de velocidad, riguroso cumplimiento de la señal de STOP y señalización permanente o móvil que sea preciso utilizar, así como de las instrucciones u órdenes que los agentes de circulación den en cada momento.

Se recuerda la obligatoriedad del uso de los cinturones de seguridad en carretera y su conveniencia en casco urbano, y se recomienda asimismo extremar las precauciones en los adelantamientos y marcha en caravana.

Teléfonos de interés:

—Información general sobre circulación, auxilio mecánico, talleres, etc., de la Dirección General de Tráfico: Teléfono (91) 742-12-13 y teléfono (93) 421-33-33 (Cataluña).

—Guardia Civil de Tráfico de Zaragoza: Teléfonos (976) 21-71-38 y (976) 21-69-11.

—Cruz Roja de Zaragoza: Teléfono (976) 22-22-22.

—Protección Civil: Teléfono 006.

Zaragoza, 9 de abril de 1987. — El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavala.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos-ejercicio 1987

Núm. 14.961

De acuerdo con la legislación vigente se notifica la gestión de cobro de este impuesto en los siguientes términos:

Lugar de pago:

- En las oficinas de las Casas Consistoriales, de 8.30 a 13.30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario de cobranza.

Forma de pago:

Será diligenciada de "recibí" ia "carga de pago", en el momento del abono de la cuota, por la entidad a través de la cual se efectúe el pago, recogiénole el talón de cargo y su duplicado.

Plazo de pago:

- Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la Ordenanza, será:
 - En período voluntario, hasta el 30 de mayo de 1987.
 - En período ejecutivo, con recargo del 20 %, pasados quince días del voluntario.

Notas de interés:

1.ª Recepción de la documentación para el pago. — Se recibirá por los contribuyentes antes del 30 de abril, en el domicilio registrado. En el

supuesto de que no la hubiesen recibido, los contribuyentes deberán comparecer en las dependencias de la Depositaria municipal, donde se les proveerá del oportuno duplicado, subsanándose el posible error causante de la no recepción y permitiendo de esta forma el ingreso de la cuota antes del día 30 de mayo, fecha en la que finaliza el período de cobro voluntario.

2.ª Subsanación de errores. — Antes del 1 de mayo podrán subsanarse en las oficinas de la Administración de Rentas, presentando la documentación que justifique la existencia del error.

3.ª Efecto de las bonificaciones. — Las mismas sólo surtirán efectos desde la fecha de su petición y para el siguiente ejercicio, documentadas mediante la presentación de la tarjeta-visado de transporte definitiva, expedida por la Diputación General de Aragón, o la licencia municipal, en el supuesto de afectar a vehículos autotaxi, excepto en los supuestos de vehículos de nueva matriculación, en que la bonificación causará efectos en el mismo ejercicio de la matriculación, siempre que la misma se solicite y acredite en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la matriculación o autorización para circular.

4.ª Exenciones. — Las exenciones causarán efectos desde la fecha de su petición, documentada, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza fiscal número 13 de las exacciones del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Las solicitadas después del 1 de enero de cada año, o transcurridos treinta días desde el día siguiente al de su matriculación, fecha de devengo del impuesto, producirán efectos para el siguiente ejercicio.

5.ª Transferencias, modificaciones y bajas. — Sólo serán eficaces las tramitadas por las Jefaturas de Tráfico. Serán prorrateadas por trimestres naturales, a partir del comienzo del ejercicio económico de 1987, el importe de las cuotas devengadas por este concepto tributario, en los casos de alta.

6.ª Furgonetas. — Tributarán como turismos, salvo que estén habilitadas para transporte de más de nueve personas o carga superior a 525 kilos, que lo harán como autobús o camión, respectivamente.

7.ª Domiciliaciones bancarias. — En evitación de errores al solicitar la domiciliación bancaria del impuesto, deberá adjuntarse a los impresos de domiciliación bancaria fotocopia del permiso de circulación o fotocopia de cualquier otro documento, público o privado, en el que conste la matrícula del vehículo domiciliado. En el supuesto de ser el domiciliante titular de varios vehículos, deberá utilizar un impreso de domiciliación para cada uno de ellos.

8.ª Tarifa del impuesto. — Según el siguiente detalle:

| | Cuota tarifa | Cuota bonificada |
|--|-----------------|---------------------|
| Turismos: | | |
| De menos de 8 HP fiscales | 1.729 | 1.297 |
| De 8 a 12 HP fiscales | 4.876 | 3.657 |
| De 12 a 16 HP fiscales | 10.886 | 8.164 |
| De más de 16 HP fiscales | 13.608 | 10.206 |
| Autobuses: | | |
| De menos de 21 plazas | 12.020 | 9.015 |
| De 21 a 50 plazas | 17.237 | 12.928 |
| De más de 50 plazas | 21.546 | 16.159 |
| Camiones: | | |
| De menos de 1.000 kilos de carga útil | 6.010 | 4.507 |
| De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil | 12.020 | 9.015 |
| De 2.999 a 9.999 kilos de carga útil | 17.237 | 12.928 |
| De más de 9.999 kilos de carga útil | 21.546 | 16.159 |
| Tractores: | | |
| De menos de 16 HP fiscales | 2.608 | 1.956 |
| De 16 a 25 HP fiscales | 4.082 | 3.061 |
| De más de 25 HP fiscales | 12.020 | 9.015 |
| Remolques: | | |
| De menos de 1.000 kilos de carga | 2.608 | 1.956 |
| De 1.000 a 2.999 kilos de carga | 4.082 | 3.061 |
| De más de 2.999 kilos de carga | 12.020 | 9.015 |
| Otros vehículos: | | |
| Ciclomotores | 454 | |
| Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos | 652 | |
| Motocicletas de 125 a 250 centímetros cúbicos | 1.077 | |
| Motocicletas de más de 250 centímetros cúbicos | 3.289 | |

Zaragoza, 11 de marzo de 1987. — El depositario. — Visto bueno: El alcalde.

Concurso

Núm. 20.907

El objeto del presente concurso es la contratación de la redacción del proyecto y ejecución de obras en él incluidas para la construcción de dos manzanas de nichos en el cuadro 107 (segunda fase) del cementerio de Torrero.

- Tipo de licitación, en baja: 46.687.000 pesetas.
- Plazo de ejecución: El indicado en el respectivo proyecto.
- Verificación de pago: Mediante certificaciones.
- Clasificación del contratista: Dentro del grupo C, categoría E.

Garantía provisional: 313.435 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo incluir en el precio el importe del IVA. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Las bases y pliegos de condiciones a que hace referencia el presente concurso fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 20 de marzo de 1987.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 2 de abril de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, núm., en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de redacción del proyecto y ejecución de obras en él incluidas para la construcción de dos manzanas de nichos en el cuadro 107 (segunda fase) del cementerio de Torrero, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y letra) pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Concurso

Núm. 20.953

El objeto del presente concurso es la contratación del suministro y extensión de aglomerado asfáltico con destino al Servicio de Vialidad y Aguas.

Tipo de licitación: Precio unitario por tonelada, tanto suministrado en frío como extendido con los medios propios del adjudicatario.

Importe máximo del suministro: 40.000.000 de pesetas.

Plazo de duración del suministro: Un año.

Verificación del pago: Mediante facturas mensuales.

Garantía provisional: 260.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo incluir en el precio el importe del IVA. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las 13.00 horas.

El pliego de condiciones del contrato de suministro a que hace referencia el presente concurso fue aprobado por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno el día 31 de marzo de 1987.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 6 de abril de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, núm., en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución del contrato de suministro y extensión de aglo-

merado asfáltico con destino al Servicio de Vialidad y Aguas, con sujeción al pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y letra) pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 16.849

Don José Andrés Algás, mayor de edad y domiciliado en calle Santa Lucía, 5, de Daroca (Zaragoza), comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 50 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Daroca (Zaragoza).

Paraje o lugar: "Las Raneras".

Río: Rambla Balconchán.

Situación respecto del cauce del río: Se indica en los croquis presentados por el peticionario y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación (paseo Sagasta, 26-28, 50071-Zaragoza).

Zaragoza, 18 de marzo de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 61.234

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de interior y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Transportes Reunidos del Vallés, S. A.

Domicilio: Alfajarín (polígono El Saco, carretera N-II, kilómetro 341).

Referencia: AT 226-86.

Emplazamiento: Término municipal de Alfajarín (polígono El Saco, carretera N-II, kilómetro 341).

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 15-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 15 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la nave del peticionario.

Presupuesto: 892.518 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 23 de octubre de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 16.173

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 400 KVA y acometida a 10 KV, en Zaragoza (AT 15-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de interior, subterránea, de 400 KVA, y su acometida subterránea a 10 KV, situada en Zaragoza (avenida de Tenor Fleta, número 7), destinada a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Piñeno, en Zaragoza y enero de 1985, con presupuesto de ejecución de 5.739.014 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características se detallarán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, subterránea, con cinco celdas convencionales, conteniendo el siguiente aparellaje:

Celdas 1 y 2, de entrada y salida de cable, cada una con un seccionador tripolar en carga para 24 KV y 630 A.

Celda 3, de protección del transformador, con un seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra y cartuchos fusibles de 40 A.

Celda 4, de transformación, con un transformador trifásico de 400 KVA.

Celda 5, de reserva.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 176 metros de longitud, que empalma con el cable procedente de ET paseo de Sagasta, número 5, y está formada por cable de 3 x 150 milímetros cuadrados, de Al, 12-15 KV.

Zaragoza, 20 de marzo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 16.200

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 15.385-6 de 1981, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de despido, a instancia de Teresa Lázaro Gálvez y María-Pilar Ciruelo Román, contra Calzados Boyma, S. L., y otro, con fecha 20 de marzo de 1987 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual, que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante María-Teresa Lázaro Gálvez y María-Pilar Ciruelo Román, la cantidad de 507.000 pesetas a cada una de ellas, a la que se condena a la empresa ejecutada Calzados Boyma, S. L., debiendo además satisfacer los salarios de tramitación, comprendidos desde el día 26 de noviembre de 1981 al de la fecha de esta resolución. Notifíquese a la entidad gestora. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.

Notifíquese a las partes igualmente la presente resolución, enterándolas que contra la misma podrán anunciar, en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Si recurriera la parte demandada deberá acreditar al tiempo del anuncio haber efectuado los pertinentes depósitos en el Banco de España y en la cuenta que tiene abierta esta Magistratura bajo el título "fondo de anticipos reintegrables" sobre sentencias recurridas por el montante de la condena y en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, en la cuenta denominada "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas como depósito especial.

Y para que sirva de notificación a la empresa Calzados Boyma, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 23 de marzo de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Subasta

Núm. 17.888

El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 92 de 1983, a instancia de José-Luis Aguirre Bercero, contra Electrodomésticos Orbeagozo, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 22 de mayo de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 19 de junio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 17 de julio próximo inmediato, todas a las 10.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, núm. 2).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al

20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que se han suplido los títulos de propiedad del inmueble sacado a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicho inmueble, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca urbana. — Departamento número 26-A, local interior, en la planta tercera, que mide 39,60 metros cuadrados y tiene una cuota de participación en el inmueble de 0,73 %. Forma parte de una casa sita en la prolongación de la calle Lagasca, núm. 29 (no oficial), de esta ciudad. Valorado en 1.200.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 26 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 18.424

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 16.178 de 1982 y 2.919 de 1984, seguido contra Ramón R. Soguero Hernando, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos mesas de despacho, una de madera y otra metálica, con encimera de madera. Valoradas en 50.000 pesetas.

Dos armarios archivadores, metálicos, grandes, con dos puertas plegables. Valorados en 32.000 pesetas.

Dos archivadores metálicos, de cinco cajones cada uno de ellos. Valorados en 20.000 pesetas.

Cuatro sillones tapizados en tela de pana. Valorados en 24.000 pesetas.

Total, 126.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Ramón R. Soguero Hernando, con domicilio en calle Doctor Irazo, 49, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 8 de mayo de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 27 de marzo de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 20.917

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 1.893 de 1987, que se tramita en esta Magistratura en reclamación por incidente de no readmisión, a instancia de Pedro Biel Gómez, contra Cesáreo de Miguel Serrano, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Blasco Segura. — En Zaragoza a 4 de abril de 1987. — Dada cuenta, únase; accediendo a lo intere-

sado por la parte actora y según lo dispuesto en los artículos 208 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, citese a las partes de comparecencia para el próximo día 27 de abril, a las 10.30 horas, con las prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Cesáreo de Miguel Serrano, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 4 de abril de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 18.422

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número de exhorto 25 de 1987, seguido contra Jesús López Peña, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "DKW", modelo F-1000-D, con placa de matrícula HU-2846-A. Valorada en 150.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Ebro", matrícula HU-2538-C. Valorada en 250.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Ebro", modelo "Siata S-4", con placa de matrícula HU-3099-B. Valorada en 200.000 pesetas.

Total, 600.000 pesetas.

Dichos vehículos se hallan depositados bajo la custodia de Jesús López Peña, con domicilio en calle Privilegio de la Unión, 18, tercero A, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 22 de mayo de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 27 de marzo de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 21.690

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 14.484 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura por incidente de no readmisión, a instancia de Manuel Chico Romero, contra Ubaso, S. L., se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Ilmo. magistrado señor Blasco Segura. — En Zaragoza a 6 de abril de 1987. — Dada cuenta, únase. Accediendo a lo interesado por la parte actora, y según lo dispuesto en los artículos 208 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, citese a las partes de comparecencia para el próximo día 28 de abril, a las 10.30 horas, con las prevenciones legales. Asimismo citese a la parte demandada por medio de edictos, por encontrarse en ignorado paradero.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ubaso, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 17.891

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 66 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Antonio Monreal Monreal y otros, contra Talleres Catón, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 24 de marzo de 1987. — Dada cuenta; se nombra a Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados en las presentes actuaciones, y hágase saber al ejecutado a fin de que, en el plazo de cuarenta y ocho horas, designe a otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado, y procedase a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo, emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Talleres Catón, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 1987. — El secretario.

Núm. 17.890

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 66 de 1987, despachos en autos 6.793-8 de 1986, seguidos a instancia de Antonio Monreal Monreal y otros, contra Talleres Catón, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 24 de marzo de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Talleres Catón, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 6.926.913 pesetas de principal, según sentencia, más la de 250.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos. Se eleva a definitivo el embargo previsto practicado en autos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Talleres Catón, Sociedad Anónima, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 1987. — El secretario.

Núm. 18.979

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 203 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Pascual Gimeno Torres y tres más, contra Instalaciones Industriales Longares, S. L., se ha dictado la siguiente providencia, que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 18 de marzo de 1987. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Pascual Gimeno Torres y tres más, contra Instalaciones Industriales Longares, Sociedad Limitada, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 23 de septiembre de 1987, a las 11.50 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Citese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requírase a la demandada para que comparezca al acto de juicio en la persona de su legal representante.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a Instalaciones Industriales Longares, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 31 de marzo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 18.420

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 196 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Juan-José Chumillas Gasca y otro, contra José-Luis Lorén Felipe y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente providencia, que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1987. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Juan-José Chumillas Gasca y otro, contra José-Luis Lorén Felipe, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 23 de septiembre de 1987, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Citese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requírase al demandado para que comparezca al acto de juicio en la persona de su legal representante.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a José-Luis Lorén Felipe, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de marzo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 6.827

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 436 de 1986, sobre cantidad, seguidos a instancias de Pedro Román Barranco, contra Video Ciss, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 9 de 1987, que literalmente dice:

«Sentencia "in voce" número 9 de 1987. — Primero: Por la que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4.26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias, y no habiendo comparecido la empresa demandada ni, en consecuencia, probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda.

Segundo: A tenor de los anteriores hechos, es clara la falta de legitimación pasiva del Fondo de Garantía Salarial codemandado. En atención a lo expuesto...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Video Ciss, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 194.561 pesetas, incrementadas en un interés del 10 % de mora. Y que debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial codemandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Video Ciss, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1987. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Núm. 18.981

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 100 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Sebastián Pérez Luna y otros, contra Procesos Galvánicos, S. A., se ha dictado la siguiente providencia, que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1987. — Dada cuenta, el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanado el proveído de 12 de febrero de 1987. Se señala el día 7 de septiembre de 1987, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requíerese a la demandada para que comparezca al acto de juicio en la persona de su legal representante. Dese traslado de la demanda, con expresión de la fecha de juicio, por sí conviniere a su derecho el comparecer, al Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a Procesos Galvánicos, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 31 de marzo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 18.982

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 52 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Antonio-José Solanas Gil, contra Eladio Nonay Joven, se ha dictado la siguiente providencia, que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 27 de enero de 1987. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Antonio José Solanas Gil, contra Eladio Nonay Joven, registrense y fórmense autos. Se señala el día 29 de junio de 1987, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requíerese al demandado para que comparezca personalmente al acto de juicio, así como para que aporte al acto de juicio los documentos solicitados en el primer otrosí de la demanda.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a Eladio Nonay Joven, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 31 de marzo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 18.980

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 202 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Domingo Mateo Crespo y tres más, contra Instalaciones Industriales Longares, S. L., se ha dictado la siguiente providencia, que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 18 de marzo de 1987. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Domingo Mateo Crespo y tres más, contra Instalaciones Industriales Longares, Sociedad Limitada, registrense y fórmense autos. Se señala el día 23 de septiembre de 1987, a las 11.40 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requíerese a la demandada para que comparezca al acto de juicio en la persona de su legal representante.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a Instalaciones Industriales Longares, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 31 de marzo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 18.983

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 187 de 1987, sobre despido, promovidos por Juan-José Chumillas Gasca y otro, contra José Luis Lorén Felipe y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente providencia, que literalmente dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1987. — Dada cuenta, y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos la plica que contiene la citación para el día 8 de abril, suspéndanse los autos y cítese nuevamente a las partes para el día 4 de mayo de 1987, a las 12.15 horas, haciéndolo al demandado por medio de edictos en la forma acostumbrada.

Lo acordó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a José-Luis Lorén Felipe, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de marzo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 18.942

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos 210 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Miguel Martín Álvarez, contra Construcciones Cuota, S. L., se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1987. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por extinción de relaciones laborales, formulada a instancia de Miguel Martín Álvarez, contra Construcciones Cuota, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 29 de abril, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requíerese a la demandada para que comparezca al acto de juicio en la persona de su legal representante. Cítesele por correo certificado con acuse de recibo y, además, por edicto, que se publicará en la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de citación a Construcciones Cuota, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 1 de abril de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Cédula de citación

Núm. 19.768

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 56 de 1987, instados por Mariano Esteras López y otros, contra la empresa Miguel García Bru, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 6 de mayo próximo, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Miguel García Bru, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a 1 de abril de 1987. — El secretario.

Cédula de citación**Núm. 19.758****Núm. 21.676**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 923 de 1986, instados por Carmen-Pilar Tena Sarda, contra la empresa Celestino Moreno Villanueva y otros, en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 20 de abril, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Celestino Moreno Villanueva, herederos desconocidos y herencia yacente de Celestino Moreno Villanueva y Adelina López Ventura, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 30 de marzo de 1987. — El secretario.

Núm. 20.920

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 875 de 1986-3, a instancia de Roque Gonzalo Larena y Raúl Casanova Sánchez, contra Giuseppe Foletti, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, con efecto de la fecha de esta resolución, y estimarse en 46.491 pesetas la indemnización compensatoria y en 227.561 pesetas los salarios de trámite devengados de Roque Gonzalo Larena, y en 46.391 pesetas la indemnización compensatoria y 277.561 pesetas los salarios de tramitación devengados de Raúl Casanova Sánchez.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Giuseppe Foletti, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4**Núm. 18.978**

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 137 de 1987, a instancia de Emilio Arrebola Ortiz, contra Construcciones Los Monegros, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 31 de marzo de 1987, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, de vuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 26 de junio próximo, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones Los Monegros, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 31 de marzo de 1987. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 19.774

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 69 de 1987, seguidos a instancia de José-María Gisbert Lafuente y otros, contra Saameño y Cia., Sociedad Limitada, en reclamación por cantidad, con fecha 26 de marzo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Saameño y Cia., S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 182.978 pesetas de principal, según sentencia de 23 de marzo de 1987, más la de 5.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Saameño y Cia., S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 885 de 1986, a instancia de María-Esmeralda Barranco Valer y otras, contra Celia Rosi, S. A., y otro, por despido, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta de la anterior, procédase al desarchivo de los autos y únase al escrito de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada de autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el día 8 de mayo próximo, a las 10.45 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión alegada.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Celia Rosi, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 31 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 19.765

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 892 de 1986, a instancia de María-Teresa Gállego Cebrián, contra la empresa Modas y Creaciones Icarpe, S. A., y otro, en reclamación sobre despido, con fecha 31 de marzo de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Teresa Gállego Cebrián, contra la empresa Confecciones Meleto, S. A., sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la parte actora, llevado a cabo por la referida empresa el 28 de noviembre de 1986, condenando a esta última a que le readmita inmediatamente en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando y a que le abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar, teniendo por desistida a la actora de la demanda interpuesta contra Modas y Creaciones Icarpe, S. A.»

Y encontrándose las empresas demandadas Modas y Creaciones Icarpe, Sociedad Anónima, y Confecciones Meleto, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a las mismas.

Dado en Zaragoza a 31 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 21.679

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura bajo el núm. 754 de 1986, a instancia de José-María Salvo Alzuet y cuatro más, contra Mueble Aragonés, S. A., y otro, sobre despido, con fecha 30 de marzo de 1987 se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se suspende el señalamiento efectuado y cítese a las partes nuevamente para su comparecencia ante la sala de audiencia de esta Magistratura el próximo día 22 de abril, a las 11.00 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la demandada Mueble Aragonés, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5**Cédula de citación****Núm. 17.878**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en autos seguidos bajo el número 118 de 1987, a instancias de Gregorio Alonso Vicente y otros, en reclamación por cantidad, contra herederos de Manuel Novel Castán, María-Cruz Peruga Rufas, Manuel, Carmen, José-María, Carlos y Luis Novel Peruga y Fondo de Garantía Salarial, se cita a herederos de Manuel Novel Castán para que comparezcan ante esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 9 de julio próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada herederos de Manuel Novel Castán, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 24 de marzo de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación**Núm. 17.480**

En autos ejecutivos 50 de 1987, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de Jesús Arilla Iso y otros, contra Prefabricados Ancar, S. L., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario, don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de marzo de 1987. — En atención a lo precedente y, visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Prefabricados Ancar, Sociedad Limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 571.860 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más la de 100.000 pesetas calculada provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Notifíquese a la empresa demandada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Prefabricados Ancar, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 23 de marzo de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación**Núm. 16.203**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 759 de 1986, instado por Pedro-José Lázaro Pintado y otros, contra Felipe Elipse Alonso, en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia, con el siguiente

«Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a Felipe Elipse Alonso a que por los conceptos salariales reclamados abone a los demandantes que se detallan las cantidades que respectivamente se indican, más a cada uno de ellos el 10 % de la respectiva suma en concepto de interés por demora en el pago: A Pedro-José Lázaro Pintado, 125.714 pesetas; a Rafael Expósito Domínguez, 115.446; a Julio Lorite Osma, 115.446; a Jesús-Eduardo Jiménez Jiménez, 172.414 pesetas; a Roberto Gracia Eito, 95.547 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, previniendo de que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Felipe Elipse Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de marzo de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación**Núm. 17.879**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 893 de 1986, instados por Pedro Estella Lorente, contra Electricidad Enma, Sociedad Anónima, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«En Zaragoza a 26 de marzo de 1987. — Fallo: Que con estimación de la demanda debo condenar y condeno a la demandada Electricidad Enma, S. A., a que por los conceptos salariales reclamados abone a Pedro Estella Lorente 140.490 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de interés por demora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que no cabe contra ella recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Electricidad Enma, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 26 de marzo de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6**Núm. 17.880**

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 888 de 1986, a instancia de Purificación Abillar Campos, contra Industrias Plásticas Dao, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Purificación Abillar Campos, contra la empresa Industrias Plásticas Dao, S. L., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora por los conceptos que se reclaman y condeno a la referida empresa al pago de 343.405 pesetas, más el 10 % de recargo por mora, a Purificación Abillar Campos.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrias Plásticas Dao, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de marzo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 16.864

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 25 de 1987, a instancia de Antonio Rosel Bernabeu y otros, contra Fernando Agreda Catalán, sobre despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Fernando Agreda Catalán, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.185.209 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes, con traslado de escrito de ejecución a la parte ejecutada.»

Y para que así conste y sirva de notificación al ejecutado Fernando Agreda Catalán, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de marzo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 16.862

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 41 de 1987, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de María-Luisa Pardo Torcal y otro, contra Gaymusol, S. A., sobre indemnización, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 20 de marzo de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Gaymusol, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.085.891 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Líbrase exhorto al Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza para que proceda a la anotación de embargo del posible crédito que pueda tener a favor de la ejecutada, en autos de juicio de menor cuantía número 858 de 1986-B, hasta cubrir principal y costas.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Gaymusol, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 20 de marzo de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 16.863

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 37 de 1987, a instancia de Isidro Gómez Amador y otros, contra Dionisio Asensio y Cia., S. L. (Calzados La Esfera), se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Dionisio Asensio y Cia., S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 299.721 pesetas de principal, según conciliación, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes, con traslado de escrito de ejecución a la ejecutada. Se decreta el reembolso y embargo del sobrante en ejecución número 354 de 1986 de la Magistratura de Trabajo núm. 4 de Zaragoza.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Dionisio Asensio y Cia., S. L. (Calzados La Esfera), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de marzo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 17.886

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 180 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancia de Alfredo Aznar Lagunas, contra Construcciones Cuota, S. L., en reclamación de extinción de relación laboral, con fecha 10 de marzo de 1987, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por extinción de relación laboral, formulada a instancia de Alfredo Aznar Lagunas, contra Construcciones Cuota, S. L., regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 28 de abril, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones Cuota, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 26 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 19.759

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 175 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancias de Javier Huerta Sanz y otro, contra Construcciones Cuota, Sociedad Limitada, en reclamación de cantidad, con fecha 6 de marzo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancias de Javier Huerta Sanz y otro, contra Construcciones Cuota, S. L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 11 de junio próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones Cuota, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 30 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 18.984**Subasta**

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 164 de 1986, a instancia de María-Jesús Lozano Viñes y otros, contra Patronato "Nuestra Señora de Guadalupe", se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 12 de junio de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 10 de julio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 11 de septiembre próximo inmediato, todas a las 11.30 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 7).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa

de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Local a la derecha del portal de la casa sita en la calle Fray Juan Regla, número 5, de 135,45 metros cuadrados. Inscrito al tomo 350, folio 1, finca núm. 8.977. Valorado en 3.375.000 pesetas.

Local a la izquierda del portal de la casa sita en la calle Fray Juan Regla, número 5, de 135,45 metros cuadrados. Inscrito al tomo 350, folio 6, finca núm. 8.979. Valorado en 3.375.000 pesetas.

Sótano número 1 de la casa sita en la calle Antonio Bravo (angular a la calle Antonio Mompeón Motos), número 2, de 110 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.286, folio 220, finca 25.968. Valorado en 1.320.000 pesetas.

Sótano número 2 de la casa sita en la calle Antonio Bravo (angular a la calle Antonio Mompeón Motos), número 2, de 161 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.286, folio 226, finca 25.970. Valorado en 1.932.000 pesetas.

Local en la planta baja de la calle Antonio Bravo, número 2, de 183 metros cuadrados. Inscrito al tomo 702, folio 86, finca 1.602. Valorado en 4.575.000 pesetas.

Local en la planta baja de la calle Antonio Bravo, número 4, de 122 metros cuadrados. Inscrito al tomo 702, folio 199, finca 1.656. Valorado en 3.050.000 pesetas.

Local en la planta baja de la calle Antonio Bravo, número 2, de 125 metros cuadrados. Inscrito al tomo 702, folio 92, finca 1.604. Valorado en 3.125.000 pesetas.

Local en la planta baja de la calle Antonio Bravo, número 4, de 109 metros cuadrados. Inscrito al tomo 702, folio 205, finca 1.658. Valorado en 2.725.000 pesetas.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 20.916

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 195 de 1987-6, tramitados en esta Magistratura a instancia de Rafael Gimeno Bruscas y otros, contra Inaden, Sociedad Limitada (Industria Aragonesa de Enfeltrados), en reclamación de cantidad, con fecha 16 de marzo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Rafael Gimeno Bruscas y otros, contra Inaden, S. L. (Industria Aragonesa de Enfeltrados), regístrese y fórmense autos. Se señala el día 11 de junio próximo, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Inaden, S. L. (Industria Aragonesa de Enfeltrados) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 1 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5 de Madrid**Cédula de notificación****Núm. 19.762**

En los autos número 2.810 de 1986 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Julio Sánchez Crespo, contra S. L. Muebles Auxiliares, sobre cantidad, con fecha 20 de marzo de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Julio Sánchez Crespo, contra S. L. Muebles Auxiliares, debo condenar y condeno a la

empresa a que abone al actor la cantidad de 282.860 pesetas, más el 10 % de esta suma por intereses de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de esta sentencia, debiendo anunciar el recurso ante esta Magistratura en la forma establecida por la Ley. Si el recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar mediante resguardo el depósito de la cantidad a que ha sido condenada, en la cuenta número 75.567 del Banco de España y, asimismo, ingresar la suma de 2.500 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sita en calle Orense, número 20, de esta capital) y acreditarlo mediante resguardo, al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a S. L. Muebles Auxiliares, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 20 de marzo de 1987. — El secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 19.022

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 901 de 1986, a instancia de Francisco Bueno Soler, y siendo demandada Hostelería El Bocho, S. A., con domicilio en Corona de Aragón, 18-20, de Zaragoza (hoy en paradero desconocido), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los bienes objeto de embargo se encuentran depositados en la persona de don Antonio Tirado Bosquet.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Cuatro salseras de acero inoxidable. Tasadas en 1.400 pesetas.
2. Cuatro teteras de acero inoxidable. Tasadas en 800 pesetas.
3. Cuatro jarras de acero inoxidable. Tasadas en 1.600 pesetas.
4. Dos coladores de cóctel. Tasados en 300 pesetas.
5. Seis cucharas batidoras. Tasadas en 600 pesetas.
6. Una coctelera. Tasada en 1.000 pesetas.
7. Dos recogemigas. Tasados en 2.500 pesetas.
8. Dos vasos mezcladores. Tasados en 350 pesetas.
9. Seis servilleteros con palillero. Tasados en 1.200 pesetas.
10. Veintidós paneras de mimbre. Tasadas en 5.500 pesetas.
11. Veinticinco copas de sorbete. Tasadas en 1.750 pesetas.
12. Cuarenta cucharas de café. Tasadas en 480 pesetas.
13. Sesenta cucharas de moka. Tasadas en 12.000 pesetas.
14. Sesenta platos de postre. Tasados en 12.000 pesetas.
15. Sesenta tazas de moka. Tasadas en 7.500 pesetas.
16. Sesenta platos de moka. Tasados en 6.800 pesetas.
17. Treinta y cinco tazas de té. Tasadas en 4.375 pesetas.
18. Treinta y cinco platos de té. Tasados en 3.500 pesetas.
19. Treinta y cinco tazas de desayuno. Tasadas en 6.125 pesetas.
20. Treinta y cinco platos de desayuno. Tasados en 5.700 pesetas.
21. Cien copas para gran vino. Tasadas en 7.500 pesetas.
22. Cuarenta copas para champaña. Tasadas en 5.000 pesetas.
23. Veinte copas licor. Tasadas en 1.200 pesetas.
24. Cuarenta copas orujo. Tasadas en 4.000 pesetas.
25. Seis copas para brandy. Tasadas en 1.200 pesetas.
26. Cuarenta vasos bajos. Tasados en 800 pesetas.
27. Cincuenta vasos de martigués. Tasados en 2.000 pesetas.
28. Ciento sesenta vasos de tubo. Tasados en 4.000 pesetas.
29. Setenta y cinco vasos pequeños. Tasados en 1.500 pesetas.
30. Un congelador marca "Iberna", modelo V-13. Tasado en 20.000 pesetas.

31. Diechocho cucharas de mesa. Tasadas en 1.080 pesetas.
 32. Setenta y cinco tenedores de mesa. Tasados en 4.500 pesetas.
 33. Setenta y cinco tenedores de postre. Tasados en 4.500 pesetas.
 34. Treinta y cinco cucharas de café. Tasadas en 1.050 pesetas.
 35. Setenta y cinco cuchillos de mesa. Tasados en 9.000 pesetas.
 36. Setenta y cinco cuchillos de lunch. Tasados en 9.000 pesetas.
 37. Un exprimidor marca "Lomi". Tasado en 20.000 pesetas.
 38. Una batidora marca "Lomi". Tasada en 16.000 pesetas.
 39. Dos abrelatas. Tasados en 38.000 pesetas.
 40. Tres copas de café irlandés. Tasadas en 375 pesetas.
 41. Tres pinzas para hielo. Tasadas en 300 pesetas.
 42. Treinta y cinco copas de cerveza. Tasadas en 2.100 pesetas.
 43. Dos cazuelas refractarias. Tasadas en 600 pesetas.
 44. Un cazo. Tasado en 100 pesetas.
 45. Dos puntillas. Tasadas en 70 pesetas.
 46. Una batidora. Tasada en 700 pesetas.
 47. Diez platillos de cambio. Tasados en 1.000 pesetas.
 48. Dos cubos para champaña, de acero inoxidable. Tasados en 3.000 pesetas.
 49. Una botella de "bitter", con tapín. Tasada en 400 pesetas.
 50. Ocho fuentes de forma ovalada, de acero inoxidable. Tasadas en 12.000 pesetas.
 51. Un colador chino. Tasado en 1.000 pesetas.
 52. Un especiero de platina. Tasado en 125 pesetas.
 53. Dos saleros de platina. Tasados en 250 pesetas.
 54. Dos juegos de vinagreras. Tasados en 800 pesetas.
 55. Dos cuchillos trincheros. Tasados en 800 pesetas.
 56. Dos tenedores de trinchar. Tasados en 800 pesetas.
 57. Dos moldes para helado. Tasados en 1.400 pesetas.
 58. Veinticinco copas para brandy. Tasadas en 5.000 pesetas.
 59. Dos cazos de gancho. Tasados en 600 pesetas.
 60. Una sartén. Tasada en 100 pesetas.
 61. Un colador chino. Tasado en 600 pesetas.
 62. Tres cazuelas refractarias. Tasadas en 600 pesetas.
 63. Tres cazuelas refractarias. Tasadas en 600 pesetas.
 64. Tres espumaderas de acero inoxidable. Tasadas en 450 pesetas.
 65. Una cacerola de aluminio. Tasada en 2.000 pesetas.
 66. Cuatro fuentes de forma ovalada, de acero inoxidable. Tasadas en 4.000 pesetas.
 67. Una marmita de aluminio. Tasada en 2.000 pesetas.
 68. Un fabricante de cubitos, marca "Simag". Tasado en 40.000 pesetas.
 69. Un lavavajillas marca "Electrovat", modelo R-708. Tasado en 40.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete.
El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 19.835

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 832 de 1985-B, a instancia de Saneamientos Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Domínguez Arranz, y siendo demandado Roberto Pérez Gil, con domicilio en calle Heroísmo, 47, bajos (taller), de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un frigorífico con dos puertas, marca "Westinghouse", de cuatro estrellas. Valorado en 14.000 pesetas.
2. Una lavadora automática, marca "Westinghouse". Valorada en 12.000 pesetas.
3. Un televisor en color, marca "Telefunken", de 22 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.
4. Un cuarto de estar compuesto de mueble-librería de cuatro cuerpos, de madera color avellana, con estantes y cajones; un tresillo de tres plazas y dos sillones tapizados en terciopelo negro, y dos mesitas camilla auxiliares, de madera, con faldas y cubiertas. Valorado en 42.000 pesetas.

5. Dos lámparas de sobremesa, estampadas con dibujos. Valoradas en 5.000 pesetas.

6. Cuatro sillas, dos de anea y dos de madera. Valoradas en 6.000 pesetas.

7. Un recibidor compuesto de mesa de escritorio, de madera de avellano, con cajones, secreter y espejo a juego, de forma rectangular. Valorado en 16.000 pesetas.

8. Dos sillones del mismo tipo, de madera, tapizados en tela floreada. Valorados en 7.000 pesetas.

9. El derecho de traspaso del local de negocio que la parte demandada explota, sito en la calle Heroísmo, número 47, bajo, de Zaragoza, dedicado a fontanería, denominado Fontanería Pérez Gil. Valorado en 100.000 pesetas. Total, 242.000 pesetas.

De dichos bienes se designó depositario a don Juan-Carlos Giménez Garcés, con domicilio en calle Braulio Lausín, 1, escalera 1.ª, tercero G, quien tiene manifestado no haberse hecho cargo de los bienes relacionados bajo los números 1, 2 y 3. Respecto al derecho de traspaso que se subasta el rematante permanecerá en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, destinándolo por ese tiempo, al menos, a negocio de la misma clase.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 16.274

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en autos de juicio ejecutivo número 256 de 1983, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Juan Lestón Escera, se notifica por medio de la presente a dicho demandado que la parte actora, en subasta que fue celebrada con fecha 2 de abril de 1985, ofreció por el coche marca "Seat", modelo 600, matrícula Z-49.683, la cantidad de 1.000 pesetas, y no habiéndose cubierto con dicha cifra las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta fue suspendida la aprobación del remate, a fin de que dentro del término de nueve días pueda pagar al acreedor su crédito o presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciéndose el depósito marcado por la Ley.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 17.862

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 681 de 1986, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio de justicia gratuita y está representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra Gecim, S. A., se anuncia la venta pública de las fincas hipotecadas que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación, en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento designado al efecto.

3.ª El remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de mayo próximo, sirviendo de tipo el precio de tasación, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de junio siguiente, para la que servirá de tipo el 75 % de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Fincas hipotecadas objeto de subasta:

Número 7. — Vivienda letra A, en la escalera 1, sita en la planta primera, que tiene una superficie útil aproximada de 75,09 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable una plaza de aparcamiento en planta de sótano, señalada con el número 109, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 0,94 %. Inscrita al

tomo 3.866, libro 1.770, folio 29, finca 104.023. Valorada a efectos de subasta en 3.347.000 pesetas.

Número 8. — Vivienda letra B, en la escalera 1, sita en la planta primera, que tiene una superficie útil aproximada de 74,95 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 34, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 0,94 %. Inscrita al tomo 3.866, libro 1.770, folio número 35, finca 104.025. Valorada a efectos de subasta en 3.340.000 pesetas.

Número 10. — Vivienda letra D, en la escalera 1, sita en la planta primera, que tiene una superficie útil aproximada de 75,09 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 32, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 0,94 %. Inscrita al tomo 3.866, libro 1.770, folio número 41, finca 104.029. Valorada a efectos de subasta en 3.347.000 pesetas.

Número 11. — Vivienda letra A, en la escalera 1, sita en la planta segunda que tiene una superficie útil aproximada de 75,09 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 31, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 0,94 %. Inscrita al tomo 3.866, libro 1.770, folio número 44, finca 104.031. Valorada a efectos de subasta en 3.347.000 pesetas.

Número 14. — Vivienda letra D, en la escalera 1, sita en la planta segunda, que tiene una superficie útil aproximada de 75,09 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 28, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 0,94 %. Inscrita al tomo 3.866, libro 1.770, folio número 53, finca 104.037. Valorada a efectos de subasta en 3.347.000 pesetas.

Número 15. — Vivienda letra A, en la escalera 1, sita en la planta tercera, que tiene una superficie útil aproximada de 75,09 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 27, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 0,94 %. Inscrita al tomo 3.866, libro 1.770, folio número 56, finca 104.039. Valorada a efectos de subasta en 3.347.000 pesetas.

Número 18. — Vivienda letra D, en la escalera 1, sita en la planta tercera, que tiene una superficie útil aproximada de 75,09 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 20, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 0,94 %. Inscrita al tomo 3.866, libro 1.770, folio número 65, finca 104.045. Valorada a efectos de subasta en 3.347.000 pesetas.

Número 57. — Vivienda letra A, en la escalera 5, sita en la planta primera, que tiene una superficie útil aproximada de 75,47 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 75, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 0,94 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio número 7, finca 104.123. Valorada a efectos de subasta en 3.364.000 pesetas.

Número 59. — Vivienda letra C, en la escalera 5, sita en la planta primera, que tiene una superficie útil aproximada de 81,28 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 73, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio 13, finca 104.127. Valorada a efectos de subasta en 3.633.000 pesetas.

Número 60. — Vivienda letra D, en la escalera 5, sita en la planta primera, que tiene una superficie útil aproximada de 79,12 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 72, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio 16, finca 104.129. Valorada a efectos de subasta en 3.526.000 pesetas.

Número 61. — Vivienda letra A, en la escalera 5, sita en la planta segunda, que tiene una superficie útil aproximada de 75,47 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 71, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 0,94 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio número 19, finca 104.131. Valorada a efectos de subasta en 3.364.000 pesetas.

Número 63. — Vivienda letra C, en la escalera 5, sita en la planta segunda, que tiene una superficie útil aproximada de 81,28 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 69, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio 25, finca 104.135. Valorada a efectos de subasta en 3.633.000 pesetas.

Número 64. — Vivienda letra D, en la escalera 5, sita en la planta segunda, que tiene una superficie útil aproximada de 79,12 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 68, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio 28, finca 104.137. Valorada a efectos de subasta en 3.526.000 pesetas.

Número 65. — Vivienda letra A, en la escalera 5, sita en la planta tercera, que tiene una superficie útil aproximada de 75,47 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 67, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 0,94 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio número 31, finca 104.139. Valorada a efectos de subasta en 3.364.000 pesetas.

Número 67. — Vivienda letra C, en la escalera 5, sita en la planta tercera, que tiene una superficie útil aproximada de 81,28 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 65, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio 37, finca 104.143. Valorada a efectos de subasta en 3.633.000 pesetas.

Número 68. — Vivienda letra D, en la escalera 5, sita en la planta tercera, que tiene una superficie útil aproximada de 79,12 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 64, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio 40, finca 104.145. Valorada a efectos de subasta en 3.526.000 pesetas.

Número 73. — Vivienda letra A, en la escalera 7, sita en la planta primera, que tiene una superficie útil aproximada de 80,27 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 59, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio 55, finca 104.155. Valorada a efectos de subasta en 3.577.000 pesetas.

Número 74. — Vivienda letra B, en la escalera 7, sita en la planta primera, que tiene una superficie útil aproximada de 84,15 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 58, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1,06 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio número 58, finca 104.157. Valorada a efectos de subasta en 3.750.000 pesetas.

Número 75. — Vivienda letra C, en la escalera 7, sita en la planta primera, que tiene una superficie útil aproximada de 81,28 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 57, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio 61, finca 104.159. Valorada a efectos de subasta en 3.622.000 pesetas.

Número 76. — Vivienda letra D, en la escalera 7, sita en la planta primera, que tiene una superficie útil aproximada de 79,12 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 56, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio 64, finca 104.161. Valorada a efectos de subasta en 3.526.000 pesetas.

Número 77. — Vivienda letra A, en la escalera 7, sita en la planta segunda, que tiene una superficie útil aproximada de 80,27 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 55, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio 67, finca 104.163. Valorada a efectos de subasta en 3.577.000 pesetas.

Número 79. — Vivienda letra C, en la escalera 7, sita en la planta segunda, que tiene una superficie útil aproximada de 81,28 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 53, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio 73, finca 104.167. Valorada a efectos de subasta en 3.622.000 pesetas.

Número 81. — Vivienda letra A, en la escalera 7, sita en la planta tercera, que tiene una superficie útil aproximada de 80,27 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 51, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio 79, finca 104.171. Valorada a efectos de subasta en 3.577.000 pesetas.

Número 82. — Vivienda letra B, en la escalera 7, sita en la planta tercera, que tiene una superficie útil aproximada de 84,15 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 50, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1,06 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio número 82, finca 104.173. Valorada a efectos de subasta en 3.750.000 pesetas.

Número 83. — Vivienda letra C, en la escalera 7, sita en la planta tercera, que tiene una superficie útil aproximada de 81,28 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 49, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio 85, finca 104.175. Valorada a efectos de subasta en 3.622.000 pesetas.

Número 84. — Vivienda letra D, en la escalera 7, sita en la planta tercera, que tiene una superficie útil aproximada de 79,12 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 48, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio 88, finca 104.177. Valorada a efectos de subasta en 3.526.000 pesetas.

Número 85. — Vivienda letra A, en la escalera 8, sita en la planta primera, que tiene una superficie útil aproximada de 75,47 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 47, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 0,94 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio número 91, finca 104.179. Valorada a efectos de subasta en 3.364.000 pesetas.

Número 87. — Vivienda letra C, en la escalera 8, sita en la planta primera, que tiene una superficie útil aproximada de 81,28 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 45, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio 97, finca 104.183. Valorada a efectos de subasta en 3.633.000 pesetas.

Número 88. — Vivienda letra D, en la escalera 8, sita en la planta primera, que tiene una superficie útil aproximada de 79,12 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 44, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio 100, finca 104.185. Valorada a efectos de subasta en 3.526.000 pesetas.

Número 89. — Vivienda letra A, en la escalera 8, sita en la planta segunda, que tiene una superficie útil aproximada de 75,47 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 43, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 0,94 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio número 103, finca 104.187. Valorada a efectos de subasta en 3.364.000 pesetas.

Número 91. — Vivienda letra C, en la escalera 8, sita en la planta segunda, que tiene una superficie útil aproximada de 81,28 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 41, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio 109, finca 104.191. Valorada a efectos de subasta en 3.633.000 pesetas.

Número 93. — Vivienda letra A, en la escalera 8, sita en la planta tercera, que tiene una superficie útil aproximada de 75,47 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 39, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 0,94 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio número 115, finca 104.195. Valorada a efectos de subasta en 3.364.000 pesetas.

Número 95. — Vivienda letra C, en la escalera 8, sita en la planta tercera, que tiene una superficie útil aproximada de 81,28 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 37, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio 121, finca 104.199. Valorada a efectos de subasta en 3.633.000 pesetas.

Número 96. — Vivienda letra D, en la escalera 8, sita en la planta tercera, que tiene una superficie útil aproximada de 79,12 metros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el número 36, de 23,90 metros cuadrados útiles aproximadamente, con una cuota de participación de 1 %. Inscrita al tomo 3.867, libro 1.771, folio 124, finca 104.201. Valorada a efectos de subasta en 3.526.000 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas forman parte de una urbana sita en la manzana núms. 2-6 del Plan especial de La Cartuja, en calle sin nombre y sin número, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 16.277

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía número 176 de 1987-C, instado por el procurador señor Jiménez Giménez, en representación de Francisco Olivares López, contra Esteban Ariza Zardoya, por la presente se emplaza a dicho demandado, dado su paradero desconocido, concediéndole el término de diez días para que pueda comparecer en los autos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

Núm. 17.825

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo 215 de 1987-B, instados por Banco General, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra Pedro-Elías Domínguez Coll, Ricardo López Rodríguez y esposa, María Ferreruela Palomar, cuyo actual domicilio y paradero al parecer se ignoran, tiene acordado en resolución de esta fecha citar de remate a dichos codemandados para que en término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, bajo

apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, habiéndose practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual domicilio o paradero, y que las copias simples de demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 17.867**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 312 de 1985-B, a instancia de Banco Aragocano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte, y siendo demandados José Ordovás Arruego, con domicilio en calle Reina Fabiola, número 22, séptimo D, de esta ciudad; Juan-José Felipe Arruego, con domicilio en calle Jorge Cocci, número 3, de esta ciudad, y Jaime Ordovás Arruego, con domicilio en calle del Medio, 182, de Sástago (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
- 5.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y demás requisitos de la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.
- 6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes embargados propiedad del codemandado Juan-José Felipe Arruego:

1. Un solar sito en la calle Flandro, número 15, de esta ciudad. Inscrito al tomo 420, libro 254, folio 187, finca 245. Tasado en 1.800.000 pesetas.

Propiedad del codemandado José Ordovás Arruego:

2. Urbana número 3. — Piso bajo, letra B, que corresponde a una vivienda tipo dúplex, con plantas baja y alzada, que tiene una superficie útil aproximada de 89,95 metros cuadrados. Forma parte del módulo de edificación número 2, con acceso por camino del Moreral, en La Puebla de Alfindén (Zaragoza). Es la finca registral núm. 3.103. Tasado en 3.900.000 pesetas.
3. Urbana número 4. — Piso bajo, letra C, que corresponde a una vivienda tipo dúplex, de 89,95 metros cuadrados útiles. Forma parte del mismo edificio que la finca anterior. Es la finca registral núm. 3.104. Tasado en 3.900.000 pesetas.
4. Urbana número 5. — Piso bajo, letra D, que corresponde a una vivienda tipo dúplex, con igual superficie y la misma ubicación que la anterior. Tasado en 3.900.000 pesetas.
5. Urbana número 7. — Piso segundo, letra E, en la segunda planta, que tiene una superficie útil de 89,87 metros cuadrados y forma parte del edificio anteriormente descrito. Es la finca registral núm. 3.106. Tasado en 3.900.000 pesetas.
6. Urbana número 10. — Piso bajo, letra A, que corresponde a una vivienda tipo dúplex, de 89,95 metros cuadrados útiles, ubicada en el mismo edificio que las anteriores. Es la finca registral núm. 3.108. Tasado en 3.900.000 pesetas.
7. Urbana número 12. — Piso bajo, letra C, que corresponde a una vivienda tipo dúplex, de 89,95 metros cuadrados útiles, ubicada en el mismo edificio que las anteriores. Es la finca registral núm. 3.110. Tasado en 3.900.000 pesetas.
8. Urbana número 13. — Piso bajo, letra D, que corresponde a una vivienda tipo dúplex, ubicada en el mismo edificio que las anteriores. Es la finca registral núm. 3.111. Tasado en 3.900.000 pesetas.
9. Urbana número 16. — Piso segundo, letra F, en la segunda planta alzada, que tiene una superficie de 89,87 metros cuadrados útiles y se encuentra ubicado en el mismo edificio que los anteriores. Es la finca registral núm. 3.113. Tasado en 3.900.000 pesetas.
10. Tercera parte indivisa de nave industrial en planta baja, partida "Royales" o "Valdesentir", en la subida a la ermita, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), que tiene 381,81 metros cuadrados. Es la finca núm. 3.752. Tasada dicha tercera parte indivisa en 1.275.000 pesetas.

Propiedad de Jaime Ordovás Arruego:

11. Finca de secano en el término de Sástago (Zaragoza), al sitio de "Val Carbonera", de 10 áreas. Inscrita al tomo 383, folio 20, finca 5.829. Tasada en 45.000 pesetas.
 12. Mitad indivisa de finca rústica de secano, en igual término, partida "Val Carbonera", de 2 hectáreas 96 áreas 95 centiáreas de superficie. Es la finca registral núm. 5.812, tomo 383, folio 2. Tasada dicha mitad indivisa en 750.000 pesetas.
 13. Mitad indivisa de una casa sita en la calle del Medio, 140, de Sástago (Zaragoza), que tiene 100 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha, Luis Salinas Enfedaque; izquierda, Felisa Casanova, y fondo, calle Calvario. Es la finca 7.184, tomo 239, folio 145. Tasada dicha mitad indivisa en 750.000 pesetas.
 14. Mitad indivisa de finca rústica de secano, en igual término, partida "Val Piquera", de 52 áreas 50 centiáreas. Es la finca registral número 6.590, tomo 387, folio 42. Tasada dicha mitad indivisa en 96.000 pesetas.
 15. Usufructo de rústica de regadío en Sástago, partida "Campillo", de 5 áreas, que forma parte de la finca 9 del polígono 2. Inscrita al tomo 369, folio 171, finca 4.039. Tasado dicho usufructo en 6.000 pesetas.
 16. Usufructo de rústica de regadío en igual término que la anterior, que forma parte de la finca 30 del polígono 7, de 25 áreas 20 centiáreas. Es la finca 4.808, al tomo 372, folio 190. Tasado dicho usufructo en 24.000 pesetas.
 17. Usufructo de rústica de regadío en igual término que las anteriores, que forma parte de la finca 29 del polígono 7, de 32 áreas 50 centiáreas. Inscrita al mismo tomo, folio 189, finca 4.807. Tasado dicho usufructo en 30.000 pesetas.
 18. Usufructo de rústica de secano en igual término de las anteriores, que forma parte de la finca 18 del polígono 9, de 4 hectáreas 66 áreas 25 centiáreas de extensión. Es la finca registral 5.828, al tomo 383, folio 11. Tasado dicho usufructo en 138.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 19.840**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 848 de 1986-C se sigue juicio de menor cuantía, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 186. — En Zaragoza a 12 de marzo de 1987. — El ilustrísimo señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en nombre de S. M. el Rey, ha visto los presentes autos declarativos de menor cuantía núm. 848 de 1986, seguidos a instancia de doña Concepción, doña Pilar, doña Rosario y don Alejandro Tejero-Garcés Blasco, mayores de edad, del comercio y domiciliados en esta ciudad, representados por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistidos del letrado don Francisco-José Torres Laguna, contra don Pedro Oliván Cajal y don Mariano Oliván Cajal, mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad, representados por el procurador don Manuel Sancho Castellano y asistidos del letrado don Juan-Antonio Aragüés Naudín, y contra la persona o personas desconocidas que tengan o crean tener algún derecho dominical sobre la finca núm. 11 de la plaza de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, derivado de la compraventa entre don Jacobo Jordán de Urriés y don Pedro y don Mariano Oliván Cajal, y otros, cuyas circunstancias personales y nombres son desconocidos, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Juste, en nombre y representación de doña Concepción, doña Pilar, doña Rosario y don Alejandro Tejero-Garcés Blasco, contra don Pedro y don Mariano Oliván Cajal, representados por el procurador señor Sancho Castellano, y contra personas desconocidas que tengan derecho dominical sobre la finca número 11 de la plaza del Pilar, de Zaragoza, rebeldes en esta causa, declaro:

- 1.^o Que los señores Oliván Cajal debieron adquirir el referido inmueble respetando el documento de 10 de junio de 1973.
- 2.^o Que en virtud de ello se reconoce el derecho de los demandantes a adquirir el 25 % indiviso del mencionado edificio.
- 3.^o Que los señores Oliván Cajal deberán otorgar escritura pública transmitiendo el 25 % de la citada finca, en la medida en que sean titulares de dicho porcentaje en la adquisición, en favor de los demandantes.
- 4.^o Que a la vez que se otorga dicha escritura, los demandantes deberán abonar a los señores Oliván Cajal el 25 % del precio de transmisión efectivamente pagado por dicha finca, así como todos los gastos habidos como consecuencia de la transmisión que hayan soportado los adquirentes, lo que se acreditará en ejecución de sentencia.
- 5.^o Que con respecto a los restantes pedimentos, acogiendo la excepción de litis-consorcio pasivo necesario, se absuelve en la instancia.
- 6.^o Que no se hace condena en costas.

Notifíquese la presente sentencia a los demandados rebeldes en la forma establecida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario, que doy fe.

Habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a persona o personas desconocidas que tengan o crean tener algún derecho dominical sobre la finca núm. 11 de la plaza de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, derivado de la compraventa entre don Jacobo Jordán de Urriés y los señores don Pedro y don Mariano Oliván Cajal, y otros, cuyas circunstancias personales y nombres son desconocidos.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 16.254

En los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, bajo el número 775 de 1986-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Promociones Cerler, S. A., sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 1.159.509 pesetas, y apareciendo de la certificación de cargas de la finca hipotecada que dicha finca es propiedad de Lourdes Garrido Martín, el señor juez de este Juzgado ha acordado notificar a dicha actual propietaria la existencia del presente procedimiento para que a tenor de lo prevenido en la regla quinta de dicho artículo pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca. La finca a que se refiere el presente anuncio en la siguiente:

«Estudio abuhardillado en planta ático de la casa B, designado con la letra B de la finca integrante del edificio sito en la parcela B situada en los números 53 y 55 del Plan parcial de ordenación urbana de Cerler, término municipal de Benasque, inscrito al tomo 433, libro 22, folio 139, finca 2.415 de Registro de Boltaña.»

Y para que sirva de notificación a dicha actual propietaria de la finca hipotecada, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 19.830

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 149 de 1984, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados Industrias Agrícolas de la Confección y otros, con domicilio en calle Cesáreo Alierta, 16, sexto, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en ellos.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Torre denominada "Guallart", en el término de Villanueva de Gállego, de 51 áreas 92 centiáreas, de las que 1.200,36 metros cuadrados corresponden a casa de campo, bodega, aljibe, graneros, pajares, corrales, cocheras y otras dependencias, así como escurrodero propio de la finca, y el resto a terreno contiguo. Linda: sur, con Hilario Biel; este, con Pascual Oñate; norte, con camino, y oeste, con Vicente Valero López, cuyo sendero se demarca de norte a sur con una serie de pinos, mediante la acequia del Rabal. Es la finca registral núm. 882, tomo 1.211, folio 33. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 19.832

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 343 de 1985-C, a instancia de Gestora Inmobiliaria Cemar, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados Ana-Isabel Longás Doménech y Manuel Antonio Blasco Pinilla, vecinos de Zaragoza, con domicilio en paseo de Rosales, núms. 4-6, primero B, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en ellos.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 39. — Piso primero, núm. 1, tipo A, en la primera planta alzada, con acceso por la escalera 2 de la casa situada en el polígono Miraflores, de Zaragoza (hoy paseo de Rosales, núms. 4 y 6), con una superficie de 103,57 metros cuadrados útiles y una cuota de comunidad de 0,908 %. Linda: frente, con rellano, caja de escalera y patio de luces; derecha, con piso núm. 2; izquierda, con patio de luces, y espalda, con espacio libre y zona del polígono. Es la finca registral núm. 78, tomo 3.706, folio 82, Registro número 1. Valorado en 6.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

Núm. 14.790

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. señor magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Zaragoza, en autos número 94 de 1987-A, promovidos por la procuradora señora Peña, en nombre de María del Carmen Montoya Iñiguez, contra el esposo de ésta, Edwin Richard Sauve, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, sobre divorcio, por la presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (calle Costa, núm. 8, tercero izquierda) y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 9.584

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento de tercería de dominio en juicio de cognición número 109 de 1986-C, en el que se ha dictado la siguiente sentencia, con los particulares que se citan:

«Sentencia número 29. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de enero de 1987. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 109 de 1986-C, sobre tercería de dominio, instados por Pedro Cisterna Cáncer, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por la procuradora doña Paloma Maisterra Polo y asistido del letrado don César J. Casado Escós, contra la entidad San Francisco, S. A. Española de Artes Gráficas, con domicilio en esta ciudad, representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y asistida de la letrada doña Susana Ferrer González, y contra la entidad Videociss, S. A., con domicilio en esta ciudad, declarada en rebeldía; actora y demandada, respectivamente, en el juicio ejecutivo número 109 de 1986-C, del que es incidencia el presente juicio, y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Paloma Maisterra, en nombre de Pedro Cisterna Cáncer, y en su virtud se absuelve a la codemandada Sociedad Anónima Española de Artes Gráficas San Francisco y Videociss, S. A., de los pedimentos

contenidos en el escrito de demanda, con imposición de las costas del juicio a la parte actora. Se alza la suspensión del procedimiento de apremio respecto de los bienes embargados, pudiendo seguir adelante la ejecución despachada. Líbese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese, notificándola a las partes.

Así lo acuerda y, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría. (Rubricado y sellado. Publicada en el mismo día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Videociss, S. A., expido el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 18.340**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 763 de 1986, seguido a instancia de Antonio Valderrama Arbaizar, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, por fallecimiento de Enrique Valderrama Arbaizar, en estado de soltero, sin dejar descendencia ni haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades. Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo Félix, Altamira-Angeles, Antonio y Francisco Valderrama Arbaizar y su sobrina Aurora Valderrama Eguiluz, en representación de su padre Alvaro Valderrama Arbaizar.

Y se llama por medio del presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 19.841**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 927 de 1986-C, instados por Antonio-José Folguera Martínez, representado por el procurador señor Juste Sánchez, contra la entidad Panificadora Turolense, Sociedad Limitada, con domicilio en Teruel (polígono industrial La Paz, calle C-5), en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble hipotecado que luego se dirá, anunciándose con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en la Ley.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las 11.00 horas, en este Juzgado. En el supuesto de que no hubiere postor a dicha primera subasta se ha señalado para que tenga lugar la segunda el día 27 de julio siguiente, a las 11.00 horas. La tercera subasta, en prevención de que no hubiere postor en la segunda, se celebrará el día 28 de septiembre próximo inmediato, a las 11.00 horas.

Asimismo se hace saber a los licitadores:
Primero. — El tipo de la subasta es el de 13.946.000 pesetas para la primera subasta, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Quinto. — Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto. — Los licitadores deberán presentar el documento nacional de identidad.

Séptimo. — El tipo para la segunda subasta será el 75 % de la primera.

Octavo. — La tercera subasta será sin sujeción a tipo.

El inmueble hipotecado objeto de subasta es el siguiente:
Urbana. — Edificio A, que pertenece a Industria Panificadora, en el término de Teruel (polígono industrial La Paz, en la carretera de Sagunto a Burgos, kilómetro 124, calle C-5, sin número de policía), que tiene 5.104 metros cuadrados de superficie, de los cuales 1.211,59 metros cuadrados corresponden al edificio y el resto, 3.892,41 metros cuadrados, se destinan a zonas descubiertas que rodean el edificio para entradas, salidas y desahogo de la industria. Linda: norte, con calle C-5; sur, con el límite del polígono industrial; este, con parcela número 67, y oeste, cortaviento. Inscrito al tomo núm. 501, libro 179, folio 42, finca 14.752. Valorado en 13.946.000 pesetas.

La hipoteca constituida se extiende a los objetos muebles, frutos y rentas expresados en el artículo 111 de la Ley Hipotecaria, y a los edificios construidos en la finca hipotecada por la deudora o hipotecante.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 4****Núm. 19.831**

El juez del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 265 de 1987, a instancia de Guillermo Alonso Alonso, representado por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado Ramón Sánchez Valle, con domicilio en paseo Rosales, número 8, segundo D, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta están en poder del depositario don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en calle Benjamín Jarnes, 2, de Zaragoza.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Mini Morris", matrícula Z-82.385. Valorado en 55.000 pesetas.

Un coche marca "Chrysler", matrícula Z-7382-E. Valorado en 160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Notificación****Núm. 19.788**

En autos de juicio de cognición número 414 de 1986, seguidos a instancia de José-Luis Lallana Baselga, representado por la procuradora señorita Maestro y asistido del letrado señor Blesa, contra Eugenia Martínez Valdivieso, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

«Sentencia. — Zaragoza a 23 de marzo de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez titular del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 414 de 1986, seguidos a instancia de José-Luis Lallana Baselga, representado por la procuradora señorita Maestro y asistido del letrado señor Blesa, contra Eugenia Martínez Valdivieso, sobre reclamación de cantidad, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que debo estimar como estimo totalmente la demanda interpuesta por José-Luis Lallana Baselga, titular del negocio denominado Lácteos Lallana, contra Eugenia Martínez Valdivieso, condenando como condeno a la citada demandada a abonar al actor la suma reclamada de 83.698 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda y, asimismo, al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Lázaro-José Mainer Pascual. (Firmado y rubricado. Sellado con el del Juzgado. Publicada el día de su fecha.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación a la demandada Eugenia Martínez Valdivieso, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 22.306**

El juez del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 507 de 1985, a instancia de Freixenet, Sociedad Anónima, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, y siendo demandado Bautista Beltrán Satué, con domicilio en García Castellanos, número 18, de Almazán (Soria), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un edificio destinado a cochera en corral, en estado ruinoso, en término de Almazán, en la carretera de Madrid, también conocida como calle de General Martínez, con el número 26, que linda: a la derecha entrando o sur, con casa destinada a local de negocio de Bartolomé Martínez; izquierda o norte, con cochera de Gerasio Gañán, y al fondo o este, con corral de herederos de Marcelino Andrés. Dicho edificio tiene una superficie de 11 metros de fachada, con 30 metros de fondo, equivalente a 330 metros cuadrados, cuya finca se halla inscrita en el tomo 658 del archivo, libro 35 del Ayuntamiento de Almazán, folio 50, finca 3.094, inscripción primera, a favor del demandado Bautista Beltrán Satué y de su esposa, Lutzolde García de Leániz de la Hoya, en concepto de ganancial; tasado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 16.255

Don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 85 de 1987 se siguen actuaciones de juicio de desahucio por falta de pago de la renta, a instancia de Antonio Valero Serrano, representado por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, contra María Cerqueira Lorente, con domicilio en calle Las Rosas, 21, y actualmente en ignorado paradero, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de marzo de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, Antonio Valero Serrano, representado por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y dirigido por el letrado don Manuel Casado Gracia, y de la otra, como demandada, María Cerqueira Lorente, también mayor de edad, de la propia vecindad, sobre desahucio, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por Antonio Valero Serrano debo condenar y condeno a María Cerqueira Lorente a que en el término de dos meses desaloje y deje a libre disposición de aquél el local primero derecha de la casa número 32 de la calle La Via, de esta ciudad, y al pago de costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada María Cerqueira Lorente, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 16.556

En juicio de faltas número 2.191 de 1986, seguido en este Juzgado por hurto de dinero y décimo de lotería, siendo implicada Pilar Piquero Sánchez, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio a la inculpada expresada, por término de tres días:

- Registro, 70.
- Diligencias y juicio, 357.
- Expedición un despacho, 172.
- Cumplimiento un despacho, 86.
- Total tasas, 685 pesetas.

Se hace saber a la inculpada que se menciona, Pilar Piquero Sánchez, que la cantidad que le fue ocupada, y que ascendía a 3.900 pesetas, se invertirán 685 pesetas en las costas del presente juicio y que el resto, 3.215 pesetas, se hallarán a su disposición en este Juzgado por el término de ocho días, y en caso de no hacerse cargo de ellas se ingresarán en la Caja General de Depósitos, debiendo asimismo presentarse en este Juzgado de Distrito número 9 para cumplir el arresto menor de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 20.924

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.691 de 1986, por sustracción de radiocassette el pasado día 9 de junio de 1986, contra Alejandro Cristini, se ha dictado lo siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 2 de abril de 1987. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.691 de 1986, sobre sustracción de radiocassette, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Alejandro Cristini, siendo denunciante Carlos Sáenz Moraga, de las circunstancias personales que constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alejandro Cristini de la denuncia formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a Alejandro Cristini, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 21.700

Tramitándose ante este Juzgado de Distrito juicio de faltas bajo el número 384 de 1986, sobre imprudencia con resultado de lesiones, en el que figuran como inculpados los súbditos extráñjeros Martin Kortenbruck y Jean Jacquet, siendo éste a su vez perjudicado y responsable civil subsidiario; Jurgen Lifferth, en concepto de perjudicado y responsable civil subsidiario, y Foved Malki, en calidad de perjudicado, todos ellos en la actualidad en ignorado paradero, y habiéndose señalado para la celebración del correspondiente juicio el próximo día 30 de abril y hora de las 10.00, por medio del presente se cita de comparecencia a los mismos ante la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito para la celebración del correspondiente juicio de faltas, provistos de las pruebas de que intenten valerse.

Ejea de los Caballeros a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

| | PRECIO | IVA | TOTAL |
|---|---------|---------|---------|
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Suscripción anual | 5.400 | 324 | 5.724 |
| Suscripción especial Ayuntamientos | 3.500 | 210 | 3.710 |
| Ejemplar ordinario | 30 | 1,80 | 32 |
| Ejemplar con un año de antigüedad | 50 | 3 | 53 |
| Ejemplar con dos o más años de antigüedad | 75 | 4,50 | 80 |
| Palabra insertada en "Parte oficial" | 10 | 0,60 | 11 |
| Palabra insertada en "Parte no oficial" | 12 | 0,72 | 13 |

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.